Granada, que tendrá en cuento el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidoto, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, en el historial del grupo de investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere nece-

sarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de salicitud finalizará el 18 de septiembre de 1992.

- ANEXO II

- Estas becas se destinarán para realizar los estudios de postgrado en la Fundación Escuela de Negocios de Andalucía en sus sedes de Sevilla, Granada, Jaén y Almería.
 - 2. Líneas de Investigación
 - Administración de Empresa
 - Recursos Humanos
 - Direccián Comercial y Marketing

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se hace público la concesión de subvención específica por razón del objeto, en moteria de Atención al Niño.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la impasibilidad de promover la concurrencia, esta Consejería ha resuelto, por Orden de 9 de julio de 1992 dictada en el expediente nº 01.8.18.2.163, conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja» de Granada subvención por imparte de once millones de pesetas, para mantener el nivel de Atención a Familias en Desventaja Social de la Zono Norte de Granada-Capital, dentro de los programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimienta de la dispuesto en el artículo 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma Andaluza paro 1992.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO Consejería de Asuntos Socioles

ORDEN de 1 de septiembre de 1992, por la que se hace pública lo distribución de subvenciones a asociaciones juveniles de ámbito regional en Andolucío para el primer semestre de 1992.

Por Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43, de 15 de mayo), se regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y se establece el pracedimiento para solicitarlas.

De confarmidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbita de actuación en más de una pravincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus pragramas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1992.

Una vez resueltas por resalución de 1 de julio de 1992, la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Orden se da publicidad a las mismas.

Por todo ella, esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto:

Primero. Hacer pública la adjudicación de las ayudas que como Anexo se adjuntan a la presente Orden.

Segundo. Las Asaciaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamenta de la Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988), y artículo decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

N° EXPEDIENTE: 6-J/92-SB

ENTIDAD Jávenes de Accián Católica A.S.D.E. Scouts de Andalucía Movimiento Juvenil de Acción Católica	750.000 ptas. 2.700.000 ptas. 1.000.000 ptas.
U.G.T. Juventud Andalucía Federación Andaluza de Centras Juveniles «El Pat	3.000.000 ptas. io» 600.000 ptas.
Federación Interdiocesana Andaluza.	
Movimiento Scout Católico	3.500.000 ptas.
Jóvenes por el Socialismo	300.000 ptas.
Organización Juvenil Española de Andalucía	1.750.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiana	3.000.000 ptas.
Juventudes Andalucistas	1.300.000 ptas.
Departamento de la Juventud USO Andalucía	700.000 ptas.
AIESEC Andalucía	600.000 ptas.
Ocio y Creatividad	500.000 ptas.
Juventudes Socialistas de Andalucío	3.500.000 ptas.
Jóvenes por la Igualdad	650.000 ptas.
Juventudes del Centro Democrático y Social	750.000 ptas.~
A.J. FIMES	550.000 ptas.
Agrupación Juvenil C.S.I.F.	100.000 ptas.
Juventud Estudiante Católica de Andalucía	450.000 ptas.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, para el segundo semestre del presente año, en bose a la Orden que se cita.

La Orden de 10 de enero de 1992, de la Consejería de Asuntas Sociales IBOJA núm. 8 de 28 de enero) regula el régimen de cancesián de ayudas a Asociaciones y Grupas Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con lo normativa citoda, las Asaciaciones y Grupos Juveniles con ámbito de actuación en la provincia de Almería, han formulada solicitudes y proyectos de actividades y equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1992.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), de delegación de campetencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa en los Delegados Provinciales, resuelve subvencionar en el segundo semestre a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las contidades siguientes:

La Orden de 10 de Enero de 1.992 de la Consejería de Asuntos Sociales (80JA nº 8 de 28 de Enero) regula el régimen de concesión de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles con ámbito de actuación en la provincia de Almería, han formulado solicitudes y proyectos de actividades y equipamiento a desurrollar durante el segundo semestre de 1.992.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 21 de Enero de 1.991 (BOJA nº 6 de 25 de Enero de 1.991), de delegación de competencias en materia de Cestión Económica y Contratación Administrativa en los Delegados Provinciales, resuelve subvencionar en el segundo semestre a las Asociaciones y Crupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Segundo Semestre 1.992

-	GRUPO JUVENIL "MENARGA	s"	30.80r: N
-	GRUPO JUVENIL "ROQUETA	S DE MAR"	40.000 M
_	ASOCIACION HIVENTL "AT	III BADAVAL"	

- ASOCIACION JUVENIL "AJUSA"	200 ₺
- ASOCIACION SOVERILE ADDITIONS	000 F
- ASOCIACION JUVENIL "ALMENARA"	.000 ₺
- ASOCIACION JUVENIL "ANTIGUOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA" 110.	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "ATROPA BARTICA"	370 ₺
- ASOCIACION JUVENIL "BANUTARIK" 50.	.000. N
- ASOCIACION JUVENIL "CAMPOMAR" 40.	.000 ሌ
- ASOCIACION JUVENIL "CARPE DIEM"	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "CAVILA'S CLUB"50.	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "CONDOR"	.000 ₺
- ASOCIACION JUVENIL "COROS Y DANZAS DE ALMERIA" 25.	.000 N.
- ASOCIACION JUVENIL "DESPERTAR"	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "EPLA DE CAÑADAS DE CAÑEPLA" 50.	.000 N.
- ASOCIACION JUVENIL "EUQRET", 60.	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "G.A.N.A."	,500 N
- ASOCIACION JUVENIL "GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRANEO"	.600 ሌ
- ASOCIACION JUVENIL "INFORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LA CULTURA" 60.	.000 A
- ASOCIACION JUVENIL "JOVENES LAS NORIAS"	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "JUVENTUDES DEL RIO" 50.	.000 №
- ASOCIACION JUVENIL "KAIROS" 60.	,000 h
- ASOCIACION JUVENIL "LAUDES"	.630 ሌ
- ASOCIACION JUVENIL "EL NIDO" 52.	.100 ሌ
- ASOCIACION JUVENIL "OASIS" 82.	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "PARQUE NATURAL C.A.G.N."	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "SAN JOSE OBRERO"	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "LA SEMILLA"	.000 h
- ASOCIACION JUVENIL "TALIA"	.000 ሌ
- ASOCIACION JUVENIL "TORZAL"	.000 h
	.000 h
	.000 h
·	.000 h

Almería, 26 de agosta de 1992 — La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

> RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las corporacianes locales para asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de

28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistència a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de la establecido en el Art° 18. 5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvencianes concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1992. – El Director General, José M. Cobo Domínguez.

ANEX

Expediente nº 01.F.18.2.165 Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñuelas (Gr) Importe: 5.000.000 ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.97 Beneficiario: Ayuntamiento de Estepa (Se). importe: 900.000 ptas.

Expediente nº 01.F.29.2.81 Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales (Ma) Importe: 300.000 Ptas.

Expediente nº 01.F.14.2.114 Beneficiario: Ayuntamiento de Almedinilla (Co) lmporte: 400.000 ptas.

Expediente nº 01.F.20.2.137 Beneficiario. Ayuntamiento de Collado Villalba (M) Importe: 400.000 ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.138

Beneficiario: Ayuntamiento de Algamitas (Se)
lmporte: 200.000 ptas.

Expediente nº 01.F.18.2.82 Beneficiario: Ayuntamiento de Guadahortuna (Gr) Importe: 300:000 ptas.

Expediente nº 01.F.29.2.112 Beneficiario: Ayuntamiento de Almachar (Ma) 1mporte: 2.000.000 ptas.

Expediente nº 01.F.41.2.113 Beneficiario: Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes (Se) Importe: 300.000 ptas.

Expediente nº 01.F.99.2.115 Beneficiario: Ayuntamiento L'Hospitalet (Bar) Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente n9 01.F.21.2.66 Beneficiario: Ayuntamiento Santiago de Calatrava (Ja) Importe: 600.000 ptas.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de provisión temporal, las plazas de Secretarios que a continuación se relacionan.

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción n° 2 de La Lína de la Cancepción (Cádiz).

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Randa (Málago).

El cancurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artícula 474 de la L.O.P.J. con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten uno o varias de las plazas que se convocan y reunan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidas en el art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa, dentro del plaza de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta, las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nambre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, damicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el salicitante reune tados y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y juramento de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamenta Orgánico del Cuerpo de Secretarias Judiciales.

 d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cumplir de entre las convocadas en el concurso.

el Compramiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramenta o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia